



CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN, LIC. ANA CAROLINA ROMÁN RANGEL, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, Y PROVEEDORA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara el **"MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8, 10 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como en base de su organización territorial, política y administrativa.
 2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2, 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III, IV y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 43, fracciones I y V; 44, fracciones I y VIII; y 49ter fracción I, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones aplicables;
 3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente contrato, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; específicamente en el plan de cuenta número **51211010001-21101**;
 4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente

de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;

5. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la **Proveduría Municipal**, misma que requiere la adquisición de los bienes según sea el caso, por lo que su Titular la **Lic. Ana Carolina Román Rangel**, o quien lo sustituya en el encargo, actuará como Administrador del Contrato y será el responsable de verificar el cumplimiento del mismo, así como de elaborar el escrito de conformidad de recepción de los bienes o según sea el caso en donde se establezca el cumplimiento de los mismos, informando a la Oficialía Mayor o a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental según sea el caso, el posible incumplimiento que se pudiera presentar;
 6. Este contrato se celebra como resultado de la **notificación del fallo** de fecha de **10 de febrero de 2025**, derivado del procedimiento de contratación de **licitación pública presencial No. O.M.-L.P.-10/2025**, mismo que se instrumentó de conformidad a lo establecido en el(los) artículo(s) 29, fracciones IX y X, 40, 64, 66, 67, y 69, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 18, 63 y 64 de su reglamento y demás ordenamientos aplicables.
 7. Señala como domicilio fiscal para efectos de este contrato, el ubicado en calle Victoria No. 14, quinto piso, Col. Centro, C.P. 31000.
- II. Declara el **"PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
1. Que es una persona moral, constituida bajo la escritura pública constitutiva número **1,974**, de fecha 29 de Febrero de 1980, otorgada ante la fe del Licenciado Saúl González Herrera, Notario Público Número 16 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua, bajo número 361 a folios 84, del Libro 273 Sección Comercio, en la Ciudad de Chihuahua, a los 16 días de Abril del año 1980.
 2. Que el **C. Oscar Borunda Márquez** tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, en el **"Mandato y Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración"**, otorgado con fecha 12 de Marzo de 2010, ante la fe del Licenciado Luis Calderón Trueba, Notario Público número 10 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; instrumento que quedó inscrito en el Acta número **40,958**, del Libro de Registros de Actos Fuera de Protocolo número 44, de fecha 12 de Marzo de 2010; facultades que no le han sido suspendidas, limitadas, restringidas o revocadas a fecha presente.
 3. Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, acredita su personalidad a través de la constancia vigente del padrón de proveedores, inscrito con el número **47**.
 4. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, y

manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 100 de la Ley antes citada.

5. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **APA800229-1D9**.
6. Señala, para efectos del presente instrumento, como su domicilio fiscal el ubicado en Ave. Ocampo No. 1415, Colonia Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 614-415-10-11 y 614-415-59-90. En caso de cambio de domicilio se obliga a notificarlo dentro de los diez días hábiles siguientes al administrador del contrato.
7. El **"PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un **conflicto de interés**.

III. Declaran las **"PARTES"** que:

1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y la legislación de procedimientos civiles aplicables; lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley citada en primera instancia.
2. Manifiestan bajo protesta de decir verdad que reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en obligarse al tenor de a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

El **"PROVEEDOR"** se obliga con el **"MUNICIPIO"** a la **entrega artículos de papelería para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, específicamente la partida 3 (tales como: carpeta blanca de vinil c/cubierta transparente 3 argollas ½", folder crema c/pestaña t/carta, entre otros), partida 4 (tales como: caja de cartón para archivo troquelada con tapa integrada t/oficio, calculadora científica, entre otros), partida 5 (tales como: clip niquelado #1, liga #18, lapicero 0.5 mm, entre otros), y partida 6 (tales como: cuaderno chico francesa de raya...entre otros)**; por lo que para la ejecución del presente objeto el **"PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones pormenorizadas establecidas en el presente contrato, en el **"ANEXO ÚNICO"**, consistente en **la convocatoria, las bases, la junta de aclaraciones, su propuesta técnica y económica**, los cuales se consideran parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **11 de febrero al 31 de diciembre de 2025, condicionada a la prestación total del servicio a entera satisfacción del área requirente y/o supervisores del contrato.**

TERCERA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O SUMINISTRO DE LOS BIENES.

EL **"PROVEEDOR"** se obliga a que la ejecución y prestación de los servicios y/o suministro de los bienes sean conforme a la calidad, plazos y condiciones descritos en el **"ANEXO ÚNICO"**, apegándose justa y cabalmente a lo solicitado y a las fechas establecidas en el mismo.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al ente público, el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al **"PROVEEDOR"** penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el **"PROVEEDOR"** o el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

CUARTA. MONTO O CONTRAPRESTACIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **"MUNICIPIO"** se obliga a pagar a favor del **"PROVEEDOR"**, específicamente por las **partidas 3, 4, 5 y 6**, el monto mínimo total de **\$1,278,497.15 pesos (Un Millón Doscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Siete pesos 15/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para una cantidad total con IVA incluido de **\$1,483,056.70 pesos (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cincuenta y Seis pesos 70/100 Moneda Nacional)**; sin poder rebasar el monto máximo total de **\$3,196,242.93 pesos (Tres Millones Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Dos pesos 93/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para una cantidad total con IVA incluido de **\$3,707,641.81 pesos (Tres Millones Setecientos Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Un pesos 81/100 Moneda Nacional)**; misma que se divide por partida adjudicada de la siguiente manera y de conformidad a los precios unitarios indicados en el **"ANEXO ÚNICO"**, los cuales permanecerán fijos durante su vigencia y, en su caso, las ampliaciones al mismo.

PARTIDA	OBJETO	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.
3	Adquisición de artículos de papelería (carpeta blanca de vinil c/cubierta transparente 3 argollas ½", folder crema c/pestaña t/carta, entre otros).	\$449,656.43	\$521,601.46	\$1,124,141.09	\$1,304,003.67
4	Adquisición de artículos de papelería (tales como: caja de cartón para archivo troquelada con tapa integrada t/oficio, calculadora científica, entre otros).	\$309,179.86	\$358,648.64	\$772,949.67	\$896,621.62
5	Adquisición de artículos de papelería (tales como: clip	\$329,840.38	\$382,614.85	\$824,600.97	\$956,537.13

	niquelado #1, liga #18, lapicero 0.5 mm, entre otros).				
6	Adquisición de artículos de papelería (tales como: cuaderno chico francesa de raya entre otros).	\$189,820.47	\$220,191.75	\$474,551.98	\$550,479.39

El monto indicado será ejercido y pagado conforme a los precios unitarios ofertados por el **"PROVEEDOR"** como se señala(n) en el **"ANEXO ÚNICO"** y de acuerdo al servicio efectivamente prestado y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

"LAS PARTES" convienen que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el **"PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para prestar los servicios contratados y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos al **"MUNICIPIO"**.

QUINTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará a contra entrega de los bienes suministrados a entera satisfacción del área requirente y/o supervisores del contrato, conforme a los precios unitarios cotizados por el proveedor. Lo anterior, dentro de los siguientes montos destinados para la prestación total del servicio:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
TRES	\$521,601.46	\$1,304,003.67
CUATRO	\$358,648.64	\$896,621.62
CINCO	\$382,614.85	\$956,537.13
SEIS	\$220,191.75	\$550,479.39

Dicho pago se realizará previa presentación de aquel comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, preferentemente mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería municipal, ubicada en calle Victoria Numero 14 quinto piso, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, en atención a lo siguiente:

- ✓ El Proveedor deberá de entregar la factura correspondiente a cada orden de suministro.
- ✓ Cada dependencia centralizada del Municipio de Chihuahua que solicite los bienes será la encargada de recibir la factura y realizar el trámite administrativo correspondiente para su pago.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el **"PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días hábiles desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que

se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **"MUNICIPIO"**. En su caso, el **"MUNICIPIO"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien el **"PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago ante la **TESORERÍA MUNICIPAL**.

A fin de que el **"MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar en los tiempos establecidos, el **"PROVEEDOR"** deberá expedir y entregar la factura(s) según corresponda(n), que reúna(n) los requisitos impuestos por la legislación fiscal vigente y aplicable al momento del pago.

Los comprobantes fiscales descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Victoria No. 14, 5° piso, Colonia Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000

SEXTA. ANTICIPOS. NO APLICA.

SÉPTIMA. CANTIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a que los servicios y/o bienes sean de las calidades pactadas de acuerdo al **"ANEXO ÚNICO"** del presente contrato, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **"PROVEEDOR"** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios y/o bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

El **"PROVEEDOR"** será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este contrato, una deficiente realización de los servicios y/o suministro de los bienes o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente instrumento, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por el **"MUNICIPIO"**.

OCTAVA. COMUNICACIONES, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES.

Para las comunicaciones y/o notificaciones entre **"LAS PARTES"** en relación a las obligaciones del presente contrato:

🏠 **"EL MUNICIPIO"** las realizará en la dirección de correo electrónico oscar.04almacen@gmail.com y papeteria@elalmacen.com.mx, la cual fue proporcionada por el **"PROVEEDOR"**, por lo que este se compromete a estar pendiente de la misma.

🏠 El **"PROVEEDOR"** las realizará por escrito al administrador del contrato y deberán ser entregadas en el domicilio del mismo que se señala en el presente contrato.

EL **"PROVEEDOR"** designa como persona de contacto al **C. Oscar Borunda Márquez**, en su carácter de **"Representante Legal"**.

En términos del artículo 87, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **"MUNICIPIO"** designa como persona de contacto al administrador del contrato; es decir, a la **Lic. Ana Carolina Román Rangel, Proveedora Municipal**, quien será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y que en su caso, deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que los bienes han sido entregados y/o los servicios han sido realizados a entera satisfacción del administrador, conforme a lo establecido en el presente contrato y a entera satisfacción del **"MUNICIPIO"**. El administrador del contrato delega la facultad de supervisión a los **Jefes Administrativos de cada dependencia centralizada**, los cuales serán los encargados de supervisar (vigilar, revisar y recibir) la recepción lo de los bienes o prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento.

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrá por recibido el servicio y/o los bienes.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

El **"MUNICIPIO"** a través de quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará, revisará y vigilará en todo momento el objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el mismo y su **"ANEXO ÚNICO"**, dará al **"PROVEEDOR"** por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el **"ANEXO ÚNICO"** a que se alude en la **Cláusula Primera** denominada **Objeto**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito el **"MUNICIPIO"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice el **"MUNICIPIO"** no libera al **"PROVEEDOR"** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por las deficiencias en la calidad de los bienes o la prestación del servicio una vez concluidos éstos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa, ni libera al **"PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.

NOVENA. GARANTÍAS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 90 y 91 de su Reglamento, el **"PROVEEDOR"** se obliga a otorgar las siguientes garantías:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El **"PROVEEDOR"** deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento del contrato la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía,

fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; es decir, por la cantidad de **\$ 319,624.29 M.N. (Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Veinticuatro pesos 29/100 Moneda Nacional).**

Si el **"PROVEEDOR"** opta por garantizar el presente contrato a través de una fianza, solo se podrán aceptar las de aquellas instituciones afianzadoras que se encuentren legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua; garantías que además deberán de cumplir con los requisitos que para tales efectos se establecen en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

La garantía se hará efectiva por el importe total anteriormente señalado en el supuesto de que el **"PROVEEDOR"** no dé cumplimiento al contrato, tratándose en lo referente a la entrega, lugar, plazos y condiciones de los bienes a adquirir y/o servicios a prestar, o cualquier otra disposición del presente instrumento.

De igual manera, en caso de que por las características de los bienes o servicios entregados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el ente público por estar incompletos, la garantía se hará efectiva por el importe total garantizado.

Esta garantía estará vigente durante un periodo de **3 (tres) meses** después de la última entrega de bienes o conclusión de los servicios; lo anterior para el caso de evicción, vicios ocultos, y daños y perjuicios originados con motivo de la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.

Una vez cumplidas las obligaciones del **"PROVEEDOR"** a satisfacción del **"MUNICIPIO"** y transcurrido el tiempo de vigencia de la garantía, previa petición del **"PROVEEDOR"** por escrito al administrador del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía respectiva. En dicha constancia se establecerá la fecha de recepción de los bienes o de prestación de los servicios.

Cuando el monto de la contratación de servicios y/o adquisición de bienes cuyo importe sea igual o inferior a ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, podrá aceptarse también como forma de garantía el **cheque cruzado**.

DÉCIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. NO APLICA.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN.

Cuando en la prestación del servicio o suministro de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL MUNICIPIO"**, podrá suspender la prestación del servicio o el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados o entregados y, en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados; para lo cual sustentará mediante **dictamen** que el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma, lo anterior en atención

al primer párrafo del artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Conforme al artículo 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL MUNICIPIO"**, previa petición y justificación de el **"PROVEEDOR"**, el primero reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estén directamente relacionados con el contrato, sean razonables y estén debidamente comprobados, limitándose, según corresponda a los conceptos que se establecen en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En cualquier caso, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El **"MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente este contrato en cualquier momento, en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, de conformidad a lo establecido en el **artículo 90** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **"MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía otorgada por el **"PROVEEDOR"** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Las causas que pueden dar lugar a que el **"MUNICIPIO"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Si el **"PROVEEDOR"** transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
2. Si el **"PROVEEDOR"** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito del **"MUNICIPIO"**.
3. Cuando la suma de las penas convencionales o deducciones excedan del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
4. Si el **"PROVEEDOR"** incurre en negligencia respecto a la prestación de los servicios y/o suministro de los bienes.
5. Cuando el **"PROVEEDOR"** suspenda la prestación de los servicios y/o suministro de los bienes contratados, sin causa justificada.
6. Si el **"PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
7. Si el **"MUNICIPIO"** o cualquier otra autoridad detecta que el **"PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de contratación respectivo o en la ejecución del contrato.

8. Si el **"PROVEEDOR"** incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
9. Si el **"PROVEEDOR"** incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
10. En su caso si el **"PROVEEDOR"** no entrega la Garantía de Cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
11. Si el **"PROVEEDOR"** no repone, repara o sustituye los servicios proporcionados de manera deficiente y/o los bienes entregados con daños, fallas de calidad, cumplimiento de especificaciones o vicios ocultos en el plazo estipulado en el contrato o en el que sea informado por parte del administrador del contrato.
12. Cuando el Órgano Interno de Control del **"MUNICIPIO"** o autoridad competente emitan resolución que determine que el **"PROVEEDOR"** proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

En general, por el incumplimiento por parte del **"PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su **"ANEXO ÚNICO"**, o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento del **"PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, el **"MUNICIPIO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por atraso y/o deductivas por la prestación de servicios deficientes o declarar la rescisión administrativa sin menoscabo de que el **"MUNICIPIO"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

"LAS PARTES" convienen que las notificaciones del procedimiento subsecuentes a la del inicio del procedimiento, podrán realizarse mediante escrito escaneado y remitido a por medio del correo electrónico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** en este instrumento.

En cuanto al procedimiento será aplicable además lo dispuesto por el artículo 104 y relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y en forma suplementaria se registrá por el Código de Procedimientos Civiles.

DECIMO TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen que el **"MUNICIPIO"** podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios requeridos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al **"MUNICIPIO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que

emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, lo anterior de conformidad con el artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El **"PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, podrá solicitar de manera fundada y documentada al **"MUNICIPIO"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

En este supuesto el **"MUNICIPIO"** procederá a reembolsar, previa solicitud del **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la solicitud fundada y documentada por el **"PROVEEDOR"**, limitándose, según corresponda a los conceptos que se establecen en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Para tal efecto pagará al **"PROVEEDOR"** los servicios y/o bienes efectivamente prestados y/o entregados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante **dictamen** que el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma, lo anterior en atención al artículo 106 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO CUARTA. OBLIGACIONES FISCALES.

Las **"PARTES"** al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMO QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

Las **"PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este contrato, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a guardar confidencialidad de la información resultante de este Contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

El **"PROVEEDOR"** igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Las **"PARTES"** convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del **"MUNICIPIO"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por el **"MUNICIPIO"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PORTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **"PARTES"** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **"MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por la Ley y el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **"PARTES"** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia de este contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, el **"PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione al **"MUNICIPIO"**, así mismo, el **"MUNICIPIO"** se reserva expresamente las acciones que conforme a derecho le corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMO SEXTA. RELACIONES LABORALES.

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la prestación del servicio y/o suministro de los bienes y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que el **"PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para la prestación del servicio y/o suministro de los bienes objeto del mismo.

El **"PROVEEDOR"** reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las **"PARTES"**, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el **"PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y el **"MUNICIPIO"**.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses del **"MUNICIPIO"** o involucrarla, el **"PROVEEDOR"** exime desde ahora al **"MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio y/o suministro de los bienes, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediario al **"MUNICIPIO"** respecto del personal o empleados actuales o que tenga que contratar el **"PROVEEDOR"** para cumplir con el objeto del presente contrato.

DÉCIMO SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD.

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, ubicado en el 8° piso del Edificio Del Real, con domicilio en calle Victoria número 100, colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, C.P. 31000, es responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 6142004800 extensión 6358, correo electrónico: genaro.verdugo@mpiochih.gob.mx y abril.portillo@mpiochih.gob.mx

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted la Unidad Jurídica los utilizaremos para la siguiente finalidad:

- Son requisitos indispensables para: participación en Licitaciones públicas, licitación por invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas.
- Para la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.
- Para integrar un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la Sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, el cual se conservará en los archivos de la Unidad Jurídica.
- Para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la información se publicará en el Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web del Municipio de Chihuahua.

Transferencia de datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales y datos personales sensibles, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, correo electrónico: unidad.informacion@mpiochih.gob.mx o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>
El aviso de privacidad integral estará disponible en:
<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/CTGAA/SUBTRANSP/OBLIGACIONES/AVISOS/AVPRI.pdf>

Fecha de Actualización: 23/09/2024

DÉCIMO OCTAVA. ENTIDADES SEPARADAS.

Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro correspondientes al servicio y/o suministro de bienes, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito del **"MUNICIPIO"**, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El **"PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad del servicio y/o bienes objeto de este contrato.

El **"PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de que, con motivo del cumplimiento del objeto de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial o cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo al **"MUNICIPIO"** o a quienes sus derechos e intereses representen.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, el **"MUNICIPIO"** notificará al **"PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, el **"PROVEEDOR"** exime al **"MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad.

"LAS PARTES" convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato pertenecerán al **"MUNICIPIO"**, por lo que corresponderá a éste la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

El **"PROVEEDOR"** seguirá siendo titular de los derechos y licencias previamente constituidas en su favor, los cuales serán respetados por el **"MUNICIPIO"**, salvo que se establezca cláusula en contrario.

"LAS PARTES" se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución del servicio objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

El **"PROVEEDOR"** tendrá derecho que se respeten los derechos que en su caso se generen por el cumplimiento del objeto del presente contrato y cede, en todo caso, al **"MUNICIPIO"** los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor del **"MUNICIPIO"**.

El **"PROVEEDOR"** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación del servicio objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa del **"MUNICIPIO"**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMO PRIMERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Las **"PARTES"** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados con este instrumento.

VIGÉSIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LAS PARTES" podrán acordar por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios y/o bienes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 30% (treinta por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente. Asimismo, en el caso de que el **"MUNICIPIO"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el primer y segundo párrafo del artículo 97 y, en su caso, del artículo 98 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, en su caso, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios solo procederá por caso fortuito, fuerza mayor, o causas atribuibles al **"MUNICIPIO"**, el cual deberá de dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación, para lo cual no procederá aplicarse penas convencionales al proveedor. Para este caso, la modificación del plazo pactado, podrá solicitarlo el **"PROVEEDOR"** o la dependencia de que se trate.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte del **"PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante el administrador del contrato, acompañada de la documentación que acredite los dichos, para lo cual el administrador del contrato deberá de evaluar y dictaminar la procedencia de la ampliación, la cual deberá de ser proporcional al tiempo que haya perdurado la causa; en el entendido de que cualquier cambio o modificación deberá solicitarse su formalización ante la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, cualquier

modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente.

La solicitud de modificación por parte del **"PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al **"PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, el **"PROVEEDOR"**, se obliga a entregar al **"MUNICIPIO"**, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la Garantía de Cumplimiento otorgada originalmente cuando dicha modificación no se encuentre cubierta en la garantía originalmente otorgada. De igual manera, se deberá estipular la fecha de entrega de los bienes o la prestación de los servicios para las cantidades adicionales; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMO TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El Municipio aplicará penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes, a razón del 2% por cada día, aplicado al valor de los no entregados, hasta por un máximo de 5 días hábiles, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 100 y 101 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

En términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para la aplicación de las penas se deberá de considerar lo siguiente:

1. Las penas convencionales y deductivas serán determinadas y calculadas por el administrador del contrato.
2. En caso de discrepancias entre lo indicado en el contrato y las bases del procedimiento de la contratación, prevalecerán las condiciones establecidas en estas últimas; en caso de adjudicaciones directas prevalecerá el anexo técnico.
3. Las notificaciones relativas a las penas se realizarán de manera personal, al domicilio señalado en el contrato; o bien, al correo electrónico designado para dichos efectos por el proveedor, según el artículo 60 del Reglamento.
4. El Administrador del contrato, al notificar al proveedor las penas o deductivas, le otorgará al menos cinco días hábiles para que manifieste lo que su derecho convenga.
5. Dentro del plazo establecido, el proveedor podrá entregar la nota de crédito correspondiente; o bien, presentar escrito de revisión de penas o deductivas ante el Administrador del contrato, explicando las razones de modificar las mismas.
6. Cuando el proveedor presente escrito de revisión, el Administrador del contrato analizará lo expuesto y determinará lo correspondiente, debiendo notificar por escrito al proveedor. En caso de que sí resulten aplicables las penas, se volverá a otorgar al proveedor un plazo de 5 días hábiles para que realice el pago o entregue la nota de crédito correspondiente.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al **"PROVEEDOR"**, siempre y cuando, estas estén debidamente justificadas y documentadas.

VIGÉSIMO CUARTA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS.

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las cláusulas del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás cláusulas del mismo. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMO QUINTA. LEY APLICABLE.

El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su reglamento, el Código Civil del Estado de Chihuahua, Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMO SEXTA. ANTICORRUPCIÓN.

"LAS PARTES" declaran que conocen la existencia de disposiciones legales en materia administrativa y penal en los Estados Unidos Mexicanos, mismas que sancionan los actos de corrupción como lo es el cohecho, soborno, el tráfico de influencias, la colusión en las contrataciones públicas, la simulación jurídica en el cumplimiento de los requisitos en la participación de los procedimientos de contrataciones, entre otros; por lo cual **"LAS PARTES"** se abstendrán de consentir, aceptar, promover o perpetrar, alguna de las conductas anteriormente mencionadas.

Por lo cual, en los términos del artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **"LAS PARTES"** declaran que, en la negociación, contratación, así como en sus actos previos, y demás, se conducen y se conducirán con riguroso apego a los principios rectores de **legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, eficacia, transparencia, y economía**; actuando en todo momento con integridad, ética, responsabilidad y profesionalismo.

Así pues, **"LAS PARTES"** exponen que conocen los ordenamientos en materia de anticorrupción, antisoborno, responsabilidad administrativa, y demás que sean aplicables; tales como las **"Siete Leyes del Sistema Nacional Anticorrupción"** (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Ley de la Fiscalía General de la República, y Código Penal Federal), y las respectivas al **"Sistema Estatal Anticorrupción"** (Constitución Política del Estado de Chihuahua, Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y Código Penal del Estado de Chihuahua), por lo cual, cada **"PARTE"** está al tanto del alcance legal de dichos ordenamientos, así como de las sanciones a las cuales puede estar sujeta, sea esta como servidor público; o bien, como persona física o moral (sin importar su nacionalidad), sea esta participante, intermediara, gestora, o con cualquier otro carácter dentro de un procedimiento o una contratación.

"LAS PARTES" por su cuenta o por sus empleados, no deberán, ya sea de forma directa o indirecta, dar o recibir soborno alguno, sea este de cualquier tipo; entendiéndose como tal, de manera enunciativa más no limitativa, cualquier oferta, regalo, pago, promesa, dinero, cosa de valor, entre otros, que signifique un beneficio para otra persona o entidad; sea este con la finalidad de influir y/o inducir sobre cualquier acto, omisión, decisión o acción que recaiga en una violación a las obligaciones

legales de una de **"LAS PARTES"**, lo que provoque obtener negocios y/o ventajas indebidas en el procedimiento y/o contratación.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de que deberá promoverse ante el Tribunal competente en materia administrativa, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **"PARTES"** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **"PARTES"** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS "PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 19 DE FEBRERO DE 2025.

"EL MUNICIPIO"		
 MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO OFICIAL MAYOR	 MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ TESORERA MUNICIPAL	 LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
"EL PROVEEDOR"		
 LIC. ANA CAROLINA ROMÁN RANGEL PROVEEDORA MUNICIPAL	 EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ	

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

La Proveeduría Municipal (en adelante Área Requiriente), requiere la adquisición de diversos artículos de papelería para cubrir las diversas necesidades de las diversas dependencias, para poder brindar a la ciudadanía una atención de calidad.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, condicionado a la prestación total del servicio a entera satisfacción del área requiriente y/o supervisores del contrato.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

Descripción técnica de los bienes. (SE ADJUNTA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR, MISMA QUE INLCUYE MARCA, MODELO DE CADA PRODUCTO, ASÍ COMO LOS PRECIOS UNITARIOS).

4. PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los bienes deberá ser a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

1. El área requiriente, enviará al proveedor vía correo electrónico (a la cuenta que haya establecido en su cotización/propuesta), la orden de suministro correspondiente, indicando en el mismo, partida, concepto, cantidad y lugar donde deberá de realizarse la entrega. Una vez enviado el correo electrónico el proveedor deberá de confirmar de recibido por el mismo medio a la brevedad, de no ser así será considerada su confirmación a las 24 horas hábiles siguientes a su envío.
2. A partir de la confirmación del correo, el proveedor tendrá 2 días hábiles para surtir dicha orden, por lo cual debe contar con los artículos suficientes y la disponibilidad para realizar la entrega durante el periodo establecido.
3. La carga, transporte y descarga, será por cuenta, cargo y riesgo del proveedor hasta su total entrega, recepción y aceptación por parte de las Dependencias.

5. RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD.

En cada suministro, el área requiriente deberá llevar a cabo una revisión y conteo para verificar que este se apegue a la correspondiente orden, así también que los bienes cumplan con todas y cada una de las características requeridas y marcas ofertadas por el proveedor, en caso de ser así, se sellará la correspondiente factura, por el área requiriente y/o supervisores del contrato.

6. FORMA DE PAGO. -

El pago se realizará a contra entrega de los bienes suministrados a entera satisfacción del área requiriente y/o supervisores del contrato, conforme a los precios unitarios cotizados por el proveedor. Lo anterior, dentro de los siguientes montos destinados para la prestación total del servicio:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
TRES	\$521,601.46	\$1,304,003.67
CUATRO	\$358,648.64	\$896,621.62

CINCO	\$382,614.85	\$956,537.13
SEIS	\$220,191.75	\$550,479.39

Dicho pago se realizará previa presentación de aquel comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, preferentemente mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería municipal, ubicada en calle Victoria Numero 14 quinto piso, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, en atención a lo siguiente:

- ✓ El Proveedor deberá de entregar la factura correspondiente a cada orden de suministro.
- ✓ Cada dependencia centralizada del Municipio de Chihuahua que solicite los bienes será la encargada de recibir la factura y realizar el trámite administrativo correspondiente para su pago.

7. ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO –

El administrador del contrato será la LIC. ANA CAROLINA ROMAN RANGEL, COORDINADORA DE LA PROVEEDURIA MUNICIPAL, así mismo se señala a los JEFES ADMINISTRATIVOS DE CADA DEPENDENCIA CENTRALIZADA (áreas requirientes), como supervisores del contrato, quién se encargarán de supervisar (recibir, revisar y vigilar) la recepción de los bienes, y quienes contarán con las siguientes:

OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR.

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato.
- Establecer las obligaciones, responsabilidades y facultades del Supervisor del Contrato, y vigilar que este último cumpla con ellas.
- Recibir los bienes que se entreguen o los servicios prestados por el proveedor; vigilar y revisar que los mismos cumplan con las especificaciones, características, cantidades, volúmenes o forma solicitados y ofertados por el proveedor.
- Para la recepción se deberán realizar Actas Administrativas, Minutas, o en su caso utilizar los formatos que a su criterio se deban establecer, en los que se manifestarán las consideraciones que sean necesarias o la recepción a entera satisfacción.
- Llevar e integrar el registro, control y resguardo de los bienes o los documentos que demuestren la recepción de los servicios.
- Suscribir el documento donde se acredite que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción, o en su caso, el documento donde se hagan constar el incumplimiento del proveedor de las obligaciones contractuales y la aplicación de las penas correspondientes.
- En su caso, suscribir el documento donde se solicite la rescisión del contrato respectivo, en donde se acrediten los incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores, anexando la documentación necesaria en la que se acrediten dichos incumplimientos y que por ello se deba rescindir el contrato.
- Determinar y calcular las penas convencionales o deductivas a las que se hayan hecho acreedores los proveedores, por el incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.
- Autorizar el pago de los bienes y/o servicios.
- Solicitar a la Tesorería Municipal, la aplicación de las Garantías según sea el caso.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

- Apoyar en vigilar y revisar que los bienes se entreguen de acuerdo con las especificaciones, características, cantidades, y forma solicitados por el área requirente y ofertados por el proveedor.
- Apoyar en la recepción de los bienes entregados por el proveedor. Para la recepción se deberán utilizar los formatos que a consideración del Administrador del Contrato se deban establecer o se deberán realizar Minutas o Actas Administrativas que demuestren la recepción de estos, en las que se manifestarán las consideraciones que sean necesarias o la recepción a entera satisfacción.

- Informar al administrador del Contrato, si los bienes fueron recibidos en tiempo y forma a entera satisfacción, o en su caso, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y apoyar en el cálculo de las penas que se deberán aplicar a los mismos.

8. PENAS CONVENCIONALES.

El Municipio aplicará penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes, a razón del 2% por cada día, aplicado al valor de los no entregados, hasta por un máximo de 5 días hábiles, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 100 y 101 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PARTICIPANTE O LICITANTE (forma parte del expediente).

- El licitante ganador deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua.
- Para la partida 1.- Presentación de la Fichas técnicas y/o catálogos originales de los bienes que oferte en donde se especifiquen las características técnicas solicitadas, debidamente firmadas y presentar una muestra física correspondiente a los conceptos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la partida UNO (de los bienes ofertados) cada una de las muestras deberán de estar debidamente identificadas con los datos del participante, en términos de los que dispone el artículo 56, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se verificará el cumplimiento de los aspectos señalados, mediante el cumplimiento de las normas oficiales y mexicanas, NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial-etiquetado general de productos" y para los conceptos que aplique (2, 4 y 5) la NMX-AA-144-SCFI-2008 "Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal". En el entendido que las especificaciones técnicas solicitadas se podrán validar a través de las fichas técnicas y/o catálogos originales y/o muestra física presentada.

10. GARANTÍAS

Para el caso que se requiera formalización de contrato, el proveedor adjudicado se obliga a otorgar la siguiente garantía:

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante y/o proveedor a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato.

Así mismo, dicha garantía estará vigente tres meses después de la última entrega de bienes, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.

Cuando el monto de la contratación de servicios y/o adquisición de bienes cuyo importe sea igual o inferior a ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización podrá aceptarse también como forma de garantía el cheque cruzado.



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM/LP/10/2025

ANEXO 9
PROPUESTA TÉCNICA

Chihuahua, Chihuahua a 31 del mes de enero de 2025

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

Propuesta técnica que presenta EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V., para participar en la licitación pública identificada bajo el número OM/LP/10/2025, relativa a la adquisición de artículos de papelería para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, requerido por la Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor

PARTIDA TRES: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

A continuación, se describen los servicios que oferta el prestador de servicios: (deberá de llenarse como mínimo con todos los requisitos, términos, condiciones, marcas y subpartidas solicitados en el anexo técnico que antecede, así como las condiciones particulares

PARTIDA 3

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UDM	DESCRIPCIÓN DETALLADA, MARCA Y/O MODELO
1	carpeta blanca de vinil c/cubierta transparente 3 argollas 1/2"	pieza	KINERA / MOD. 9501
2	carpeta blanca de vinil c/cubierta transparente 3 argollas 1"	pieza	KINERA / MOD. 9101
3	carpeta blanca de vinil c/cubierta transparente 3 argollas 1" ½	pieza	WILSON MEX / S. MOD.
4	carpeta blanca de vinil c/cubierta transparente 3 argollas 2"	pieza	KINERA / MOD. 9201
5	carpeta blanca de vinil c/cubierta transparente 3 argollas 3"	pieza	KINERA / MOD. 9301
6	carpeta blanca de vinil c/cubierta transparente 3 argollas 4"	pieza	KINERA / MOD. 9401
7	carpeta blanca de vinil c/cubierta transparente 3 argollas 5"	pieza	SAMSIL / MOD. 16807
8	carpeta tipo registradora t/carta tipo marmoleado	pieza	PRINTAFORM / MOD. REGCAR
9	folder crema c/pestaña t/carta	caja c/100	BEROKY / S. MOD.
10	folder crema c/pestaña t/oficio	caja c/100	BEROKY / S. MOD.
11	archivo colgante carta c/25 con orilla metálica	caja c/25	OXFORD / S. MOD.
12	archivo colgante oficio c/25 con orilla metálica	caja c/25	OXFORD / S. MOD.
13	carpeta tipo registradora t/oficio tipo marmoleado, brillante	pieza	PRINTAFORM / MOD. REGOFI

" Su Preferencia es Nuestro Compromiso "

93



14	folder c/broche t/carta color azul oscuro	pieza	ACCO / MOD. P4554
15	folder c/broche t/oficio color azul claro	pieza	ACCO / MOD. P4553
16	folder colores fuertes c/pestaña t/carta amarillo	pieza	APSA / S. MOD.
17	folder colores fuertes c/pestaña t/carta azul	pieza	APSA / S. MOD.
18	folder c/broche t/oficio color amarillo	pieza	ACCO / MOD. P4563
19	folder c/broche t/oficio color azul oscuro	pieza	ACCO / MOD. P4565
20	folder c/broche t/oficio color rojo	pieza	ACCO / MOD. P4568
21	folder colores pastel c/pestaña t/oficio azul	pieza	APSA / S. MOD.
22	separador a-z p/carpeta t/carta	juego	ACCO / MOD. P0448
23	separador con ceja de color s/número c/12 cols.	juego c/12 cols.	ACCO / MOD. P2458
24	separador con ceja de color s/número c/15 cols.	juego c/15 cols.	ACCO / MOD. P3683
25	separador con números del 1 al 12 t/carta	juego c/12 cols.	ACCO / MOD. P0445
26	separador con números del 1-31 t/carta	juego c/31 cols.	ACCO / MOD. P0447
27	separador mensual t/carta para carpeta de 3 argollas	juego c/12 cols.	ACCO / MOD. P0449

Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, en las bases de la presente licitación y anexos técnicos, así como a prestar los servicios en el tiempo y lugar establecidos.

ATENTAMENTE

EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL LICITANTE

OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Nota: El presente escrito deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.
En caso de que el licitante sea persona física, el presente documento deberá adecuarse en lo concerniente

Página 52 de 78

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM/LP/10/2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

"Su Preferencia es Nuestro Compromiso"



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM/LP/10/2025

ANEXO 9
PROPUESTA TÉCNICA

Chihuahua, Chihuahua a 31 del mes de enero de 2025

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Propuesta técnica que presenta EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V., para participar en la licitación pública identificada bajo el número OM/LP/10/2025, relativa a la adquisición de artículos de papelería para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, requerido por la Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor

PARTIDA CUATRO: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

A continuación, se describen los servicios que oferta el prestador de servicios: (deberá de llenarse como mínimo con todos los requisitos, términos, condiciones, marcas y subpartidas solicitados en el anexo técnico que antecede, así como las condiciones particulares

PARTIDA 4

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UDM	DESCRIPCIÓN DETALLADA, MARCA Y/O MODELO
1	caja de cartón para archivo troquelada con tapa integrada t/oficio	pieza	BEROKY / MOD. 256
2	caja de cartón para archivo troquelada con tapa integrada t/carta	pieza	BEROKY / MOD. 253
3	caja de plástico para archivo t/carta cartonera plástica	pieza	PRINTAFORM / MOD. 0108
4	caja de plástico para archivo t/oficio cartonera plástica	pieza	PRINTAFORM / MOD. 0114
5	calculadora básica solar grande 12 dígitos	pieza	JUMBO / MOD. PCA4
6	charola de acrílico t/carta 2 niveles	pieza	PRINTAFORM / MOD. 0103
7	charola de acrílico t/carta 3 niveles	pieza	SABLON / MOD. 2536
8	charola de acrílico t/oficio 3 niveles	pieza	SABLON / MOD. 2036
9	caja de cartón 27 x 14 x 21 <u>contenido reciclado en color natural.</u>	pieza	P.V. / S. MOD.
10	caja de cartón 30 x 15 x 20 <u>contenido reciclado en color natural.</u>	pieza	P.V. / S. MOD.
11	caja de cartón 40 x 30 x 30 <u>contenido reciclado en color natural.</u>	pieza	P.V. / S. MOD.
12	calculadora científica	pieza	KOLEDA / MOD. CT-82MS
13	guillotina 30 x 38 cms madera	pieza	INGENTO / MOD. TY-702
14	perforadora 3 perforaciones uso ligero para 10 hjs.	pieza	ACCO / MOD. P6084

" Su Preferencia es Nuestro Compromiso "

95 X



15	perforadora para 7 y 8 cms para 25 o 30 hojas	pieza	VIDI / MOD. PER78
16	pizarrón acrílico chico 60 x 90 con marco de aluminio	pieza	ALFRA / MOD. 6172
17	pizarrón acrílico grande 90 x 1.80 con marco de aluminio	pieza	ALFRA / MOD. 6197
18	pizarrón acrílico mediano 90 x 1.20 con marco de aluminio	pieza	ALFRA / MOD. 6140
19	pizarrón de corcho chico 40 x 60 con marco de aluminio	pieza	ALFRA / MOD. 6134
20	pizarrón de corcho grande 90 x 1.20 con marco de aluminio	pieza	ALFRA / MOD. 6173
21	revistero de plástico t/carta	pieza	SABLON / MOD. 1924
22	sacapuntas eléctrico para oficina	pieza	SABLON / MOD. 1930
23	rollo para sumadora 57 x min 20 mm	pieza	GOLDEN / MOD. 16750
24	tijera 6" mango de plástico	pieza	ALIAMEX / MOD. KS106B
25	tijera 5" punta roma con cuchillas de acero inoxidable y mango asimétrico de agarre suave	pieza	PELIKAN / MOD. 141

Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, en las bases de la presente licitación y anexos técnicos, así como a prestar los servicios en el tiempo y lugar establecidos.

ATENTAMENTE

EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL LICITANTE

OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Nota: El presente escrito deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.
En caso de que el licitante sea persona física, el presente documento deberá adecuarse en lo concerniente

Página 54 de 78

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM/LP/10/2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

" Su Preferencia es Nuestro Compromiso "



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM/LP/10/2025

ANEXO 9
PROPUESTA TÉCNICA

Chihuahua, Chihuahua a 31 del mes de enero de 2025

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

Propuesta técnica que presenta EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V., para participar en la licitación pública identificada bajo el número OM/LP/10/2025, relativa a la adquisición de artículos de papelería para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, requerido por la Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor

PARTIDA CINCO: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

A continuación, se describen los servicios que oferta el prestador de servicios: (deberá de llenarse como mínimo con todos los requisitos, términos, condiciones, marcas y subpartidas solicitados en el anexo técnico que antecede, así como las condiciones particulares

PARTIDA 5

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UDM	DESCRIPCIÓN DETALLADA, MARCA Y/O MODELO
1	clip niquelado #1	caja c/100	WILSON MEX / MOD. #1
2	broche para archivar 8 cm	caja c/50	JUMBO / MOD. PBA1
3	clip mariposa #2	caja c/50	WILSON MEX. / MOD.#2
4	clip sujeta documentos chico	caja c/12	JUMBO / MOD. PPSP6
5	clip sujeta documentos mediano	caja c/12	JUMBO / MOD. PPSP2
6	clip sujeta documentos grande	caja c/12	JUMBO / MOD. PPSP4
7	grapa estándar no. 400 capacidad 25 hojas	caja mínimo c/5000	PILOT / MOD. 400-C
8	grapadora de mano mediana tira completa	pieza	ESCRIMEX / MOD. 030
9	liga no. 18	caja c/100	EL AGUILA / MOD. 18
10	lapicero 0.5 mm	pieza	SINOTEC / MOD. MP.02
11	lápiz no. 2 de madera para oficina	pieza	PELIKAN / MOD. #2
12	pluma punto mediano azul	caja c/12	PIN POINT / MOD. 6830

"Su Preferencia es Nuestro Compromiso"

GRUPO



EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.

AV. OCAMPO No. 1415

TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990

FAX (614) 180-1184

C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.

Email: papeleria@elalmacen.com.mx

www.elalmacen.com.mx

13	pluma punto mediano negro	caja c/12	PIN POINT / MOD. 6830
14	marcador tinta permanente punto grueso azul	pieza	PELIKAN / MOD. 440
15	marcador tinta permanente punto grueso rojo	pieza	PELIKAN / MOD. 440
16	borrador tipo lápiz ze-21	pieza	PENTEL / MOD. ZE-22
17	broche para archivar 7 cm	caja c/50	VIDI / MOD. BR7
18	cinta adhesiva ancha canela 48mm x50 mts	pieza	DEVEK / MOD. PSCA100
19	cinta adhesiva ancha transparente 48 mm x 50 mts	pieza	DEVEK / MOD. PSTR100
20	cinta adhesiva ancha transparente 48 mm x 100 mts	pieza	JANEL / MOD. 076
21	cinta adhesiva doble capa 1.90 cms de ancho por 8.89 mts de longitud	pieza	JANEL / MOD. 110
22	cinta adhesiva invisible 19 mm x 32,9 mts	pieza	HIGLAND / MOD. 6200
23	cinta adhesiva ancha transparente 24 mm x 65 mts	pieza	DEVEK / MOD. PCO504
24	grapa estándar capacidad 20 hojas máximo c/5000	caja c/5000	JUMBO / MOD. PGR1
25	grapadora de mano chica 13 cms aprox ½ tira	pieza	ESCRIMEX / MOD. 036
26	grapadora de metal de golpe media tira cromada	pieza	PILOT / MOD. 402
27	grapadora de uso rudo capacidad 240 hojas	pieza	ALIAMEX / MOD. AE240
28	corrector liquido 20 ml brocha <u>base de agua sin solventes</u>	pieza	KORES / MOD. 094
29	corrector liquido en pluma roller ball 1.0 mm <u>base de agua sin solventes</u>	pieza	ESCRIMEX / MOD. 005
30	marcador p/pizarrón acrílico	paquete c/4	ESCRIMEX / MOD. 9B4
31	marcador t/perm. punto fino negro para cd	pieza	KIKOMO / MOD. K388-N
32	marcatextos flourecente amarillo punta gruesa	pieza	AZOR / VISTA VISION
33	marcatextos flourecente azul punta gruesa	pieza	AZOR / VISTA VISION
34	pegamento en tubo tipo lapiz 20 grs	pieza	KIKOMO / MOD. LA1121
35	pegamento en tubo tipo lapiz 36 grs	pieza	IKW / MOD. 803
36	pluma punto fino azul	caja c/12	PIN POINT / MOD. 6810
37	pluma punto fino negro	caja c/12	PIN POINT / MOD. 6810
38	pluma de gel p/mediano azul	caja c/12	SABONIS / MOD. FR520
39	pluma de gel p/fino azul	pieza	CYBER-GEL / MOD. 1010
40	clip jumbo #1	caja c/100	JUMBO / MOD. PCR50
41	clip mariposa #1	caja c/12	JUMBO / MOD. PCM4
42	clip niquelado #2	caja c/100	JUMBO / MOD. PCR1
43	clip niquelado #3	caja c/100	JUMBO / MOD. PCR3
44	quita grapas standard	pieza	KIKOMO / MOD. T9005
45	marcador tinta permanente punto grueso negro	pieza	PELIKAN / MOD. 440
46	marcatexto punto delgado amarillo	pieza	BACO / S. MOD.
47	marcatextos flourecente naranja punta gruesa	pieza	AZOR / VISTA VISION
48	marcatextos flourecente rosa punta gruesa	pieza	AZOR / VISTA VISION
49	marcatextos flourecente verde punta gruesa	pieza	AZOR / VISTA VISION
50	pluma punto medio rojo	pieza	PIN POINT / MOD. 6830

" Su Preferencia es Nuestro Compromiso "

GRUPO



EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.

AV. OCAMPO No. 1415

TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990

FAX (614) 180-1184

C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.

Email: papeleria@elalmacen.com.mx

www.elalmacen.com.mx

51	lápiz bicolor	pieza	LEONCITO / MOD. UNIVERSAL
----	---------------	-------	------------------------------

Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, en las bases de la presente licitación y anexos técnicos, así como a prestar los servicios en el tiempo y lugar establecidos.

ATENTAMENTE

EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL LICITANTE

OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**Nota: El presente escrito deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.
En caso de que el licitante sea persona física, el presente documento deberá adecuarse en lo concerniente**

Página 57 de 78

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM/LP/10/2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

" Su Preferencia es Nuestro Compromiso "



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM/LP/10/2025

ANEXO 9
PROPUESTA TÉCNICA

Chihuahua, Chihuahua a 31 del mes de enero de 2025

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Propuesta técnica que presenta EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V., para participar en la licitación pública identificada bajo el número OM/LP/10/2025, relativa a la adquisición de artículos de papelería para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, requerido por la Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor

PARTIDA SEIS: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

A continuación, se describen los servicios que oferta el prestador de servicios: (deberá de llenarse como mínimo con todos los requisitos, términos, condiciones, marcas y subpartidas solicitados en el anexo técnico que antecede, así como las condiciones particulares

PARTIDA 6

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UDM	DESCRIPCIÓN DETALLADA, MARCA Y/O MODELO
1	cuaderno chico francesa de raya c/espiral pasta semi-dura c/100 hojas	pieza	SCRIBE / MOD. 1600
2	libro florete de actas o rayado c/192 hojas	pieza	ESTRELLA / MOD. 0114
3	libreta de taquigrafía chica 80 hojas	pieza	ESTRELLA / MOD. 0033
4	libreta de taquigrafía grande 80 hojas	pieza	ESTRELLA / MOD. 0035
5	libro 1/4 raya tipo diario 192 hojas forma francesa	pieza	ESTRELLA / MOD. 0080
6	libro florete mayor foliado c/240 hojas	pieza	ESTRELLA / MOD. 0110
7	cuaderno profesional de raya c/100 hojas	pieza	SCRIBE / MOD. 8310 ZINC
8	libreta de nivel 80 hojas	pieza	IDEAL / MOD. 203-D
9	libreta de transito 80 hojas	pieza	IDEAL / MOD. 202-D
10	Cinta maskin tape 18 x50 mts	pieza	DEVEK / MOD. PMS101
11	Cinta maskin tape 24 x 50 mts	pieza	DEVEK / MOD. PMS102
12	Cinta maskin tape 48 x 50 mts	pieza	DEVEK / MOD. PMS104
13	cinta para calculadora 241 negro-rojo	pieza	KORES / MOD. 241
14	arillo para engargolar metálico 5/8"t/carta	caja c/20	G.B.C. / MOD. M500118

" Su Preferencia es Nuestro Compromiso "

GRUPO

**EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.**

AV. OCAMPO No. 1415

TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990

FAX (614) 180-1184

C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.

Email: papeleria@elalmacen.com.mx

www.elalmacen.com.mx

15	bitácora de obra c/96 hojas cada una	pieza	ESTRELLA / MOD. 0469
16	borrador de migajon	pieza	BACO / MOD. MG-20
17	borrador para pizarrón acrílico ind.	pieza	BACO / S. MOD.
18	calculadora básica solar mediana 10 dígitos	pieza	JUMBO / MOD. PCA3 12 dig
19	cartulina opalina t/oficio c/100 blanco	paquete	SAIRA / S. MOD.
20	charola de acrílico t/oficio 2 niveles	juego	SABLON / MOD. 2026
21	chinchas de colores surtidos c/100 push pins	caja	PELIKAN / MOD. PIN-ES
22	cinta adhesiva transparente 18 mm x 33 mts	pieza	DEVEK / MOD. PC0501
23	cinta adhesiva transparente 18 mm x 65 mts	pieza	DEVEK / MOD. PC0503
24	cinta correctora 4.2 x 5 mts. tipo scoter (de carrito) k	pieza	KORES / MOD. SCOOTER
25	cuenta fácil 13 gramos	pieza	AZOR / MOD. 64
26	cutter para corte de precisión (tipo bisturi)	pieza	RIHAN / MOD. X-ACTO
27	despachador ejecutivo chico para cinta adhesiva 18x33	pieza	ALIAMEX / MOD. T-20071
28	despachador p/escritorio grande p/cinta adhesiva 18x65	pieza	OFFICE EASY / MOD. T-20031
29	directorio telefónico industrial grande 16x21 cms aprox	pieza	AVANTE / MOD. D11
30	escalímetro abanico	pieza	K+E / S. MOD.
31	foliador automático 6 dígitos	pieza	ESCRIMEX / MOD. Q006
32	foliador automático 8 dígitos	pieza	ESCRIMEX / MOD. Q008
33	grapa 3/8 uso rudo	caja c/1000	PILOT / MOD. HC-38-C
34	guillotina 60 x 60 cms madera	pieza	TRIMMER / S. MOD.
35	hule autoadherible (tipo papel contac)	rollo 10 mts	JANEL / MOD. 10100
36	hule autoadherible (tipo papel contac)	rollo 20 mts	JANEL / MOD. 20100
37	limpiador para pizarrón acrílico	frasco c/250 ml	KORES / S. MOD.
38	mica para enmascar tam. carta 5 mls.	pieza	CIASA / MOD. T1229
39	organizador p/escritorio c/accesorios gde	pieza	MAE / MOD. OGE-30 ^a
40	organizador p/escritorio c/despachador	pieza	MAPED / MOD. 575100
41	organizador p/escritorio giratorio grande	pieza	MAE / MOD. OGE-20
42	pastas plásticas rayada transp. p/engargolar t/carta	juego	G.B.C. / MOD. P3561
43	pastas plásticas rayada transp. p/engargolar t/oficio	juego	PROLAM / S. MOD.
44	pastas solido plásticas carta azul	juego	G.B.C. / MOD. P3545
45	pastas solido plásticas carta negro	juego	G.B.C. / MOD. P3562
46	pastas solido plásticas oficio negro	juego	PROMAL / S. MOD.
47	pegamento de secado rápido c/brocha 5 gr	pieza	KOLA LOKA / S. MOD.
48	pegamento en tubo tipo lapiz 10 grs	pieza	PELIKAN / MOD. PELIFLIX
49	perforadora 3 perforaciones uso rudo para 40 o 45 hojas	pieza	BARRILITO / MOD. 914
50	regla metálica 30 cm	pieza	ESCRIMEX / MOD. PAPREG010

"Su Preferencia es Nuestro Compromiso"



51	rodillo entintador para sumadora	pieza	KORES / MOD. KOR42
52	rotafolio de acrílico c/triple 90 x 60 cm aprox	pieza	ALFRA / MOD. 6174
53	escalímetro triangular de pasta	pieza	BACO / MOD. REM30
54	tabla fibracel con clip tamaño oficio	pieza	LUX / MOD. TD-40
55	tinta para sello gotero en color (rojo)	pieza	KORES / S. MOD.
56	tinta para sello gotero color (negro)	pieza	KORES / S. MOD.
57	tinta para sello gotero color (azul)	pieza	KORES / S. MOD.
58	tinta para sello gotero color (verde)	pieza	KORES / S. MOD.
59	sobres para cds y dvs	paq. c/50	FORTEC / MOD. SCD-01

Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, en las bases de la presente licitación y anexos técnicos, así como a prestar los servicios en el tiempo y lugar establecidos.

ATENTAMENTE

EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL LICITANTE

OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Nota: El presente escrito deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.
En caso de que el licitante sea persona física, el presente documento deberá adecuarse en lo concerniente

Página 60 de 78

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM/LP/10/2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

"Su Preferencia es Nuestro Compromiso"

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM/LP/10/2025ANEXO 10
PROPUESTA ECONÓMICA

Chihuahua, Chihuahua a 31 del mes de enero de 2025

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Propuesta económica que presenta por EL ALMACEN PAPELERÍA, S.A. DE C.V. para participar en la licitación pública identificada bajo el número OM/LP/10/2025, relativa a la adquisición de artículos de papelería para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, requerido por la Proveduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor

PARTIDA TRES.- ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UDM	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	carpeta blanca de vinil c/cubierta transparente 3 argollas 1/2"	pieza	\$ 46.40
2	carpeta blanca de vinil c/cubierta transparente 3 argollas 1"	pieza	\$ 46.40
3	carpeta blanca de vinil c/cubierta transparente 3 argollas 1" ½	pieza	\$ 59.16
4	carpeta blanca de vinil c/cubierta transparente 3 argollas 2"	pieza	\$ 66.12
5	carpeta blanca de vinil c/cubierta transparente 3 argollas 3"	pieza	\$ 85.84
6	carpeta blanca de vinil c/cubierta transparente 3 argollas 4"	pieza	\$ 125.28
7	carpeta blanca de vinil c/cubierta transparente 3 argollas 5"	pieza	\$ 174.00
8	carpeta tipo registradora t/carta tipo marmoleado	pieza	\$ 45.24
9	folder crema c/pestaña t/carta	caja c/100	\$ 197.20
10	folder crema c/pestaña t/oficio	caja c/100	\$ 220.40
11	archivo colgante carta c/25 con orilla metálica	caja c/25	\$ 204.16
12	archivo colgante oficio c/25 con orilla metálica	caja c/25	\$ 241.28
13	carpeta tipo registradora t/oficio tipo marmoleado, brillante	pieza	\$ 52.20
14	folder c/broche t/carta color azul oscuro	pieza	\$ 13.34
15	folder c/broche t/oficio color azul claro	pieza	\$ 13.34
16	folder colores fuertes c/pestaña t/carta amarillo	pieza	\$ 3.71
17	folder colores fuertes c/pestaña t/carta azul	pieza	\$ 3.71
18	folder c/broche t/oficio color amarillo	pieza	\$ 16.82
19	folder c/broche t/oficio color azul oscuro	pieza	\$ 16.82
20	folder c/broche t/oficio color rojo	pieza	\$ 16.82

" Su Preferencia es Nuestro Compromiso "



21	folder colores pastel c/pestaña t/oficio azul	pieza	\$ 2.32
22	separador a-z p/carpeta t/carta	juego	\$ 63.80
23	separador con ceja de color s/número c/12 cols.	juego c/12 cols.	\$ 33.64
24	separador con ceja de color s/número c/15 cols.	juego c/15 cols.	\$ 38.28
25	separador con números del 1 al 12 t/carta	juego c/12 cols.	\$ 52.20
26	separador con números del 1-31 t/carta	juego c/31 cols.	\$ 81.20
27	separador mensual t/carta para carpeta de 3 argollas	juego c/12 cols.	\$ 46.40
SUBTOTAL			\$ 1,694.90
I.V.A.			\$ 271.18
SUMATORIA TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS CON I.V.A.			\$ 1,966.08

IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA CON LETRA ----- (Son Un mil novecientos sesenta y seis pesos 08/100 M.N.)

- El importe total incluye el I.V.A., es en moneda nacional y permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato respectivo.
- El pago se realizará de conformidad a lo establecido en las presentes bases.
- En caso de que los bienes y/o servicios no les aplique I.V.A., se le aplique tasa 0 (cero), o se encuentren exentos de cualquier impuesto, los proveedores deberán manifestar dicha situación en su cotización y/o propuesta económica.

ATENTAMENTE

EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL LICITANTE

OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Nota: El presente escrito deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.
En caso de que el licitante sea persona física, el presente documento deberá adecuarse en lo concerniente

Página 67 de 78

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM/LP/10/2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

"Su Preferencia es Nuestro Compromiso"



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM/LP/10/2025

ANEXO 10
PROPUESTA ECONÓMICA

Chihuahua, Chihuahua a 31 del mes de enero de 2025

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Propuesta económica que presenta por EL ALMACEN PAPELERÍA, S.A. DE C.V. para participar en la licitación pública identificada bajo el número OM/LP/10/2025, relativa a la adquisición de artículos de papelería para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, requerido por la Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor

PARTIDA CUATRO.- ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UDM	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	caja de cartón para archivo troquelada con tapa integrada t/oficio	pieza	\$ 53.36
2	caja de cartón para archivo troquelada con tapa integrada t/carta	pieza	\$ 46.40
3	caja de plástico para archivo t/carta cartonera plástica	pieza	\$ 78.88
4	caja de plástico para archivo t/oficio cartonera plástica	pieza	\$ 96.28
5	calculadora básica solar grande 12 dígitos	pieza	\$ 109.04
6	charola de acrílico t/carta 2 niveles	pieza	\$ 176.32
7	charola de acrílico t/carta 3 niveles	pieza	\$ 366.56
8	charola de acrílico t/oficio 3 niveles	pieza	\$ 417.60
9	caja de cartón 27 x 14 x 21 <u>contenido reciclado en color natural.</u>	pieza	\$ 51.04
10	caja de cartón 30 x 15 x 20 <u>contenido reciclado en color natural.</u>	pieza	\$ 54.52
11	caja de cartón 40 x 30 x 30 <u>contenido reciclado en color natural.</u>	pieza	\$ 116.00
12	calculadora científica	pieza	\$ 70.76
13	guillotina 30 x 38 cms madera	pieza	\$ 1,020.80
14	perforadora 3 perforaciones uso ligero para 10 hjs.	pieza	\$ 164.72
15	perforadora para 7 y 8 cms para 25 o 30 hojas	pieza	\$ 208.80
16	pizarrón acrílico chico 60 x 90 con marco de aluminio	pieza	\$ 584.64
17	pizarrón acrílico grande 90 x 1.80 con marco de aluminio	pieza	\$ 2,064.80
18	pizarrón acrílico mediano 90 x 1.20 con marco de aluminio	pieza	\$ 1,009.20

" Su Preferencia es Nuestro Compromiso "

GRUPO

**EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.**

AV. OCAMPO No. 1415

TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990

FAX (614) 180-1184

C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.

Email: papeleria@elalmacen.com.mx

www.elalmacen.com.mx

19	pizarrón de corcho chico 40 x 60 con marco de aluminio	pieza	\$ 371.20
20	pizarrón de corcho grande 90 x 1.20 con marco de aluminio	pieza	\$ 1,067.20
21	revistero de plástico t/carta	pieza	\$ 80.62
22	sacapuntas eléctrico para oficina	pieza	\$ 475.60
23	rollo para sumadora 57 x min 20 mm	pieza	\$ 7.89
24	tijera 6" mango de plástico	pieza	\$ 20.30
25	tijera 5" punta roma con cuchillas de acero inoxidable y mango asimétrico de agarre suave	pieza	\$ 24.36
SUBTOTAL			\$ 7,531.80
I.V.A.			\$ 1,205.09
SUMATORIA TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS CON I.V.A.			\$ 8,736.89

IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA CON LETRA ----- (Son ocho mil setecientos treinta y seis pesos 89/100 M.N.)

- El importe total incluye el I.V.A., es en moneda nacional y permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato respectivo.
- El pago se realizará de conformidad a lo establecido en las presentes bases.
- En caso de que los bienes y/o servicios no les aplique I.V.A., se le aplique tasa 0 (cero), o se encuentren exentos de cualquier impuesto, los proveedores deberán manifestar dicha situación en su cotización y/o propuesta económica.

ATENTAMENTE

EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL LICITANTE

OSCAR BORJUNDA MARQUEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Nota: El presente escrito deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.
En caso de que el licitante sea persona física, el presente documento deberá adecuarse en lo concerniente

Página 69 de 78

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM/LP/10/2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA
MAYOR.

"Su Preferencia es Nuestro Compromiso"

GRUPÓ

**EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.**

AV. OCAMPO No. 1415

TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990

FAX (614) 180-1184

C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.

Email: papeleria@elalmacen.com.mx

www.elalmacen.com.mx

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM/LP/10/2025

ANEXO 10
PROPUESTA ECONÓMICA

Chihuahua, Chihuahua a 31 del mes de enero de 2025

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

Propuesta económica que presenta por EL ALMACEN PAPELERÍA, S.A. DE C.V. para participar en la licitación pública identificada bajo el número OM/LP/10/2025, relativa a la adquisición de artículos de papelería para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, requerido por la Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor

PARTIDA CINCO.- ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UDM	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	clip níquelado #1	caja c/100	\$ 6.03
2	broche para archivar 8 cm	caja c/50	\$ 39.44
3	clip mariposa #2	caja c/50	\$ 25.52
4	clip sujeta documentos chico	caja c/12	\$ 13.92
5	clip sujeta documentos mediano	caja c/12	\$ 27.84
6	clip sujeta documentos grande	caja c/12	\$ 66.82
7	grapa estándar no. 400 capacidad 25 hojas	caja mínimo c/5000	\$ 52.20
8	grapadora de mano mediana tira completa	pieza	\$ 71.92
9	liga no. 18	caja c/100	\$ 24.36
10	lapicero 0.5 mm	pieza	\$ 13.34
11	lápiz no. 2 de madera para oficina	pieza	\$ 3.25
12	pluma punto mediano azul	caja c/12	\$ 41.76
13	pluma punto mediano negro	caja c/12	\$ 41.76
14	marcador tinta permanente punto grueso azul	pieza	\$ 9.28
15	marcador tinta permanente punto grueso rojo	pieza	\$ 9.28
16	borrador tipo lápiz ze-21	pieza	\$ 32.94
17	broche para archivar 7 cm	caja c/50	\$ 39.44
18	cinta adhesiva ancha canela 48mm x50 mts	pieza	\$ 15.08
19	cinta adhesiva ancha transparente 48 mm x 50 mts	pieza	\$ 15.08
20	cinta adhesiva ancha transparente 48 mm x 100 mts	pieza	\$ 27.84
21	cinta adhesiva doble capa 1.90 cms de ancho por 8.89 mts de longitud	pieza	\$ 342.20
22	cinta adhesiva invisible 19 mm x 32,9 mts	pieza	\$ 21.69

"Su Preferencia es Nuestro Compromiso"



23	cinta adhesiva ancha transparente 24 mm x 65 mts	pieza	\$ 18.56
24	grapa estándar capacidad 20 hojas máximo c/5000	caja c/5000	\$ 19.72
25	grapadora de mano chica 13 cms aprox ½ tira	pieza	\$ 57.54
26	grapadora de metal de golpe media tira cromada	pieza	\$ 211.12
27	grapadora de uso rudo capacidad 240 hojas	pieza	\$ 487.20
28	corrector liquido 20 ml brocha <u>base de agua sin solventes</u>	pieza	\$ 10.67
29	corrector liquido en pluma roller ball 1.0 mm <u>base de agua sin solventes</u>	pieza	\$ 15.78
30	marcador p/pizarrón acrílico	paquete c/4	\$ 48.72
31	marcador t/perm. punto fino negro para cd	pieza	\$ 11.60
32	marcatextos flourecente amarillo punta gruesa	pieza	\$ 5.45
33	marcatextos flourecente azul punta gruesa	pieza	\$ 5.45
34	pegamento en tubo tipo lapiz 20 grs	pieza	\$ 6.50
35	pegamento en tubo tipo lapiz 36 grs	pieza	\$ 19.02
36	pluma punto fino azul	caja c/12	\$ 45.94
37	pluma punto fino negro	caja c/12	\$ 45.94
38	pluma de gel p/mediano azul	caja c/12	\$ 250.56
39	pluma de gel p/fino azul	pieza	\$ 20.88
40	clip jumbo #1	caja c/100	\$ 25.52
41	clip mariposa #1	caja c/12	\$ 13.92
42	clip niquelado #2	caja c/100	\$ 5.80
43	clip niquelado #3	caja c/100	\$ 5.80
44	quita grapas standard	pieza	\$ 15.08
45	marcador tinta permanente punto grueso negro	pieza	\$ 9.28
46	marcatexto punto delgado amarillo	pieza	\$ 8.82
47	marcatextos flourecente naranja punta gruesa	pieza	\$ 5.45
48	marcatextos flourecente rosa punta gruesa	pieza	\$ 5.45
49	marcatextos flourecente verde punta gruesa	pieza	\$ 5.45
50	pluma punto medio rojo	pieza	\$ 3.48
51	lápiz bicolor	pieza	\$ 3.48
SUBTOTAL			\$ 2,007.90
I.V.A.			\$ 321.26
SUMATORIA TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS CON I.V.A.			\$ 2,329.16

IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA CON LETRA ----- (Son dos mil trescientos veintinueve pesos 16/100 M.N.)

- El importe total incluye el I.V.A., es en moneda nacional y permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato respectivo.
- El pago se realizará de conformidad a lo establecido en las presentes bases.
- En caso de que los bienes y/o servicios no les aplique I.V.A., se le aplique tasa 0 (cero), o se encuentren exentos de cualquier impuesto, los proveedores deberán manifestar dicha situación en su cotización y/o propuesta económica.

ATENTAMENTE

EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL LICITANTE

OSCAR BORJUNDA MARQUEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Nota: El presente escrito deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.
En caso de que el licitante sea persona física, el presente documento deberá adecuarse en lo concerniente

Página 71 de 78

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM/LP/10/2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA
MAYOR.

"Su Preferencia es Nuestro Compromiso"



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM/LP/10/2025

ANEXO 10
 PROPUESTA ECONÓMICA

Chihuahua, Chihuahua a 31 del mes de enero de 2025

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 PRESENTE.-

Propuesta económica que presenta por EL ALMACEN PAPELERÍA, S.A. DE C.V. para participar en la licitación pública identificada bajo el número OM/LP/10/2025, relativa a la adquisición de artículos de papelería para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, requerido por la Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor

PARTIDA SEIS.- ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UDM	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	cuaderno chico francesa de raya c/espinal pasta semi-dura c/100 hojas	pieza	\$ 48.72
2	libro florete de actas o rayado c/192 hojas	pieza	\$ 313.20
3	libreta de taquigrafía chica 80 hojas	pieza	\$ 16.24
4	libreta de taquigrafía grande 80 hojas	pieza	\$ 18.56
5	libro 1/4 raya tipo diario 192 hojas forma francesa	pieza	\$ 75.40
6	libro florete mayor foliado c/240 hojas	pieza	\$ 336.40
7	cuaderno profesional de raya c/100 hojas	pieza	\$ 23.20
8	libreta de nivel 80 hojas	pieza	\$ 60.32
9	libreta de transito 80 hojas	pieza	\$ 60.32
10	Cinta maskin tape 18 x50 mts	pieza	\$ 21.34
11	Cinta maskin tape 24 x 50 mts	pieza	\$ 29.00
12	Cinta maskin tape 48 x 50 mts	pieza	\$ 47.56
13	cinta para calculadora 241 negro-rojo	pieza	\$ 43.62
14	arillo para engargolar metálico 5/8"t/carta	caja c/20	\$ 178.64
15	bitácora de obra c/96 hojas cada una	pieza	\$ 235.48
16	borrador de migajon	pieza	\$ 3.94
17	borrador para pizarrón acrílico ind.	pieza	\$ 12.06
18	calculadora básica solar mediana 10 digitos	pieza	\$ 67.28
19	cartulina opalina t/oficio c/100 blanco	paquete	\$ 171.68
20	charola de acrílico t/oficio 2 niveles	juego	\$ 295.80

" Su Preferencia es Nuestro Compromiso "



21	chinchas de colores surtidos c/100 push pins	caja	\$ 27.84
22	cinta adhesiva transparente 18 mm x 33 mts	pieza	\$ 6.96
23	cinta adhesiva transparente 18 mm x 65 mts	pieza	\$ 13.34
24	cinta correctora 4.2 x 5 mts. tipo scotter (de carrito) k	pieza	\$ 20.42
25	cuenta fácil 13 gramos	pieza	\$ 10.67
26	cutter para corte de precisión (tipo bisturi)	pieza	\$ 61.48
27	despachador ejecutivo chico para cinta adhesiva 18x33	pieza	\$ 52.20
28	despachador p/escritorio grande p/cinta adhesiva 18x65	pieza	\$ 83.52
29	directorio telefónico industrial grande 16x21 cms aprox	pieza	\$ 95.12
30	escalímetro abanico	pieza	\$ 153.12
31	foliador automático 6 dígitos	pieza	\$ 241.28
32	foliador automático 8 dígitos	pieza	\$ 290.00
33	grapa 3/8 uso rudo	caja c/1000	\$ 28.42
34	guillotina 60 x 60 cms madera	pieza	\$ 2,012.60
35	hule autoadherible (tipo papel contac)	rollo 10 mts	\$ 76.56
36	hule autoadherible (tipo papel contac)	rollo 20 mts	\$ 139.20
37	limpiador para pizarrón acrílico	frasco c/250 ml	\$ 45.24
38	mica para enmascar tam. carta 5 mls.	pieza	\$ 6.26
39	organizador p/escritorio c/accesorios gde	pieza	\$ 584.64
40	organizador p/escritorio c/despachador	pieza	\$ 213.44
41	organizador p/escritorio giratorio grande	pieza	\$ 389.76
42	pastas plásticas rayada transp. p/engargolar t/carta	juego	\$ 6.96
43	pastas plásticas rayada transp. p/engargolar t/oficio	juego	\$ 7.54
44	pastas solido plásticas carta azul	juego	\$ 6.96
45	pastas solido plásticas carta negro	juego	\$ 6.96
46	pastas solido plásticas oficio negro	juego	\$ 7.54
47	pegamento de secado rápido c/brocha 5 gr	pieza	\$ 27.84
48	pegamento en tubo tipo lapiz 10 grs	pieza	\$ 6.96
49	perforadora 3 perforaciones uso rudo para 40 o 45 hojas	pieza	\$ 591.60
50	regla metálica 30 cm	pieza	\$ 21.34
51	rodillo entintador para sumadora	pieza	\$ 107.88
52	rotafolio de acrílico c/triple 90 x 60 cm aprox	pieza	\$ 1,948.80
53	escalímetro triangular de pasta	pieza	\$ 38.28
54	tabla fibracel con clip tamaño oficio	pieza	\$ 34.80
55	tinta para sello gotero en color (rojo)	pieza	\$ 52.20
56	tinta para sello gotero color (negro)	pieza	\$ 52.20
57	tinta para sello gotero color (azul)	pieza	\$ 52.20
58	tinta para sello gotero color (verde)	pieza	\$ 52.20
59	sobres para cds y dvs	paq. c/50	\$ 75.40
SUBTOTAL			\$ 8,369.40
I.V.A.			\$ 1,339.10
SUMATORIA TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS CON I.V.A.			\$ 9,708.50

IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA CON LETRA ----- (Son nueve mil setecientos ocho pesos 50/100 M.N.)

" Su Preferencia es Nuestro Compromiso "

12

GRUPO



EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.

AV. OCAMPO No. 1415

TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990

FAX (614) 180-1184

C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.

Email: papeleria@elalmacen.com.mx

www.elalmacen.com.mx

- El importe total incluye el I.V.A., es en moneda nacional y permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato respectivo.
- El pago se realizará de conformidad a lo establecido en las presentes bases.
- En caso de que los bienes y/o servicios no les aplique I.V.A., se le aplique tasa 0 (cero), o se encuentren exentos de cualquier impuesto, los proveedores deberán manifestar dicha situación en su cotización y/o propuesta económica.

ATENTAMENTE

EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL LICITANTE

OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Nota: El presente escrito deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.
En caso de que el licitante sea persona física, el presente documento deberá adecuarse en lo concerniente

Página 74 de 78

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM/LP/10/2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

" Su Preferencia es Nuestro Compromiso "

13

**SOFIMEX**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941, Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
3007186
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DE 2025****4183827**

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$319,624.29	\$319,624.29	PESOS	2	3350
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$319,624.29 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 29/100 M.N.)**

POR LA SUMA DE: \$319,624.29 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 29/100 M.N.). CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN INCLUIR EL I.V.A.

ANTE: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: EL ALMACEN PAPELERIA, S.A DE C.V., CON DOMICILIO EN AVE. OCAMPO # 1415, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA No.0.M.-L.P.-10-2025-B DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO, OFICIAL MAYOR, MTRA. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDON, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, Y LA LIC. ANA CAROLINA ROMAN RANGEL, PROVEEDORA MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE EL ALMACEN PAPELERIA S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. OSCAR BORUNDA MARQUEZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL, RELATIVO A: LA ENTREGA DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESPECIFICAMENTE LA PARTIDA 3 (TALES COMO: CARPETAS BLANCAS DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 1/2", FOLDER CREMA C/PESTAÑA T/CARTA, ENTRE OTROS), PARTIDA 4 (TALES COMO: CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO TROQUELADA CON TAPA INTEGRADA T/OFICIO, CALCULADORA CIENTIFICA, ENTRE OTROS), PARTIDA 5 (TALES COMO: CLIP NIQUELADO #1, LIGA # 18, LAPICERO 0.5 MM, ENTRE OTROS), Y PARTIDA 6 (TALES COMO: CUADERNO CHICO FRANCESA DE RAYA, ENTRE OTROS), CON UN IMPORTE MAXIMO TOTAL DE \$3,707,641.81 (TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA DERIVA DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 FRACCIÓN II Y 85 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 90 Y 91 DE SU REGLAMENTO; Y SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y PERMANECERÁ VIGENTE POR UN PERIODO DE (TRES) MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. C) QUE EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ DE REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTA FIANZA. D) QUE DE REALIZARSE EL FINIQUITO EN LOS CASOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DEBERÁ DE CANCELAR O LIBERAR LA FIANZA. E) QUE, EN CASO DE RESCISIÓN, LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DEBERÁ REMITIR ANTES DE 90 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE EL FINIQUITO QUEDE FIRME YA SEA POR ACUERDO DE LAS PARTES O ANTE EL SILENCIO DEL PROVEEDOR LA SOLICITUD DE COBRO CORRESPONDIENTE A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y FIANZAS, Y SU REGLAMENTO. F) QUE EL RECLAMO QUE SE REALICE POR EL PAGO DE LA FIANZA DEBERÁ DE SER ACOMPAÑADO POR LOS DOCUMENTOS QUE SEÑALE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, Y SU REGLAMENTO. G) QUE, PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEBIENDO ANEXAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y PARA LO CUAL DEBERÁ DE HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE ALUDE EL INCISO A) DEL PRESENTE DOCUMENTO. H) QUE PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE DICHA LEY. I) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

ROSAS XOSPA ENRIQUE

1

LINEA DE VALIDACIÓN**0603007186D1GXIR**

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

0603007186D1GXIR

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



SOFIMEX.

POLIZA DE FIANZA

Bvld. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				EMISION
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DE 2025				DOCUMENTO
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	4183827
\$319,624.29	\$319,624.29	PESOS	2	AGENTE
RAMO	SUBRAMO			3350
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			
SOFIMEX INSTITUCIÓN DE CREDITO				

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$319,624.29 (**TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 29/100 M.N.**)

ESTADO DE CHIHUAHUA, J) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; K) QUE SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., L) QUE SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD # 6106, OFICINA 2-A, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CORPORATIVO ROMA, FRACC. ARCADAS, C.P. 31215, EN CHIHUAHUA, M) QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL(A) AL M), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPÁ ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

whEu1fQoaWu2KjvMTn1z0hpe90MgHE0SPV18JqYO1QzR1MjKy4Q5Ch0CALA0dLTAM3IK01qaDYWQj0XDH0J6MT7+n0e7R2j0JGU0A9BdP7MOW1tWwH3XH0G2MgBj+04n0R0N47Yey0Q+Kq52NE+

LINEA DE VALIDACIÓN

0603007186D1GXIR

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza no puede valdr en los teléfonos 54802550, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

0603007186D1GXIR

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.